

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001187  
 FOLIO TRÁMITE: 58.056  
 NOMBRE: FRANCO FRANCO PEDRO  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
 CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 131  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Julio-2015  
 EXTERIOR:  
 INTERIOR:  
 POLLOS ASADOS  
 TT 2082021  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015  
 IMPORTE: \$1,147.56

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MARTES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

AUTOBIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Pedro Franco  
ACEPTO

FRANCO FRANCO PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá girar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cementeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en las banquetas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.